

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SOCIEDAD ALONJA S.A.S.  
DEMANDADOS: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y/O  
RADICACIÓN: 2022-00268-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de entrega de depósito judicial, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Frente a la solicitud y entrega de título a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI, dentro del proceso de la referencia, antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda, sírvase la petente allegar certificación bancaria donde conste que el dinero allí embargado por la suma de (\$271.000.000), corresponde a dicha caja de compensación. Lo anterior, atendiendo a que, en la respuesta allegada por el Banco Davivienda frente al decreto de medidas cautelares, esta señaló que los demandados no presentan vínculos comerciales con esta entidad, tal y como consta a (archivo 019) del cuaderno de medidas cautelares.

2.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. VANESSA SANCLEMENTE BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.682.203 y tarjeta profesional No. 346.264, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>28 DE FEBRERO DEL 2024</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No.<b>032</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---